

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018  
del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 MAY 2021

Ref. 110014003082-2021-00237-00

Agregar al expediente y tener en cuenta en su oportunidad procesal respectiva que el acreedor allego oportunamente el titulo ejecutivo, junto con la respectiva carta de instrucciones y la escritura pública a través de la cual se constituyó la garantía hipotecaria objeto de la presente ejecución, atendiendo lo ordenado auto de apremio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**Juez**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Estado a las 8:00 a.m.

MELO GUSEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.